



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE **Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones**

OBJETIVO GENERAL Difundir y apoyar una visión compartida de la oficina de la DIDECO y a su vez del Municipio de Chiguayante, con sus grupos de interés y la comunidad, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, a través de la ejecución de un plan de comunicacional.

FECHA DE REALIZACIÓN Agosto a Diciembre 2020

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Difusión y Publicidad	\$ 10.000.000.-	22.07
TOTAL	\$ 10.000.000.-	

Vº Bº **LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE**
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 305 Imputación Presupuestaria 22.07

DECRETO N° 1024.1 CHIGUAYANTE, 21 AGO 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LFP/msb.-
DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
21 AGO. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 11:00
FIRMA: [Firma]

